CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA LICENCIADA ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SMET"; Y POR OTRA PARTE EL INGENIERO JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DEL RAZO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA LICENCIADA JULIA GUADALUPE YLLESCAS RIVERA EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL AMBOS DEL MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAXCALA, ELECTOS PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "AYUNTAMIENTO DE CALPULALPAN", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. En el marco constitucional, el Estado Mexicano garantiza los derechos humanos reconocidos en la Constitución y tratados internacionales, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres y el acceso a una vida libre de violencia.

2. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, junto con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece las bases para erradicar la discriminación y violencia de género.

3. Instrumentos internacionales como la CEDAW y la Convención de Belém do Pará refuerzan el compromiso del Estado para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, adoptando medidas legales y administrativas.

4. A nivel estatal, Tlaxcala cuenta con leyes como la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, *la Ley para la Prevención, Asistencia y Tratamiento de la Violencia Familiar, y la Ley que* Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

5. La Secretaría de las Mujeres, creada el 19 de septiembre de 2024, es responsable de garantizar el acceso pleno de las mujeres a sus derechos, promover la igualdad sustantiva y coordinar acciones para erradicar la violencia de género.

6. De acuerdo con la Agenda 2030, el Estado Mexicano se compromete a eliminar la violencia contra las mujeres y fomentar su empoderamiento, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

7. Estadísticas de la ENDIREH 2021 muestran un preocupante incremento en la prevalencia de violencia de género en Tlaxcala, destacando la necesidad de fortalecer estrategias de atención y prevención.

8. La alineación al Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo subraya la prioridad de implementar políticas públicas con perspectiva de género para reducir desigualdades y fomentar el progreso social.

9. Con fundamento en el artículo 33, fracción XXXV, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se establece como facultad y obligación de los Ayuntamientos promover políticas públicas que fomenten la igualdad de género mediante acciones coordinadas con instancias federales y estatales. Esto incluye la difusión y reeducación permanente para personas que ejercen violencia contra las mujeres, capacitación en igualdad e integración entre géneros, creación de centros de atención y apoyo a mujeres víctimas de violencia, programas de atención especializada en igualdad de género, y la elaboración de una guía de asistencia inmediata, con el propósito de atender eficazmente los casos de violencia contra las mujeres.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara la "SMET", que:

I.I La Secretaría de las Mujeres del Estado de Tlaxcala, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en términos de los **artículos 1°, 11, 18, 66 Bis y 66 Ter, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, de conformidad con la reforma al artículo 18, la adición del Capítulo XVII BIS denominado "DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES"** y de los **artículos 66 Bis y 66 Ter al TÍTULO TERCERO, todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el 19 de *septiembre de dos mil veinticuatro*** *y en el que se establece que tiene entre sus atribuciones,* conducir la Política Estatal en las Materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública del Estado; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, el impulso al sistema público de cuidados y las acciones de protección reguladas en la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado y demás disposiciones aplicables.

I.II Que la **Lic. ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ, Secretaria de las Mujeres del Estado de Tlaxcala,** acredita su personalidad, con la copia certificada de su nombramiento, de uno de enero de dos mil veinticinco, en el que consta que fue **designada como Titular de la Secretaría de la Mujer, y por ello, cuenta con las facultades legales, de acuerdo con la fracción X, del articulo 66 Ter, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala**, para suscribir el presente convenio, mismo que se agrega al presente instrumento.

I.III Que para los efectos del presente convenio señala domicilio legal, el ubicado en Ex fábrica de San Miguel, sin número, Barrio nuevo San Miguel Contla, Municipio de santa Cruz Tlaxcala, Código Postal 90640.

I.IV Que el **Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV),** se encuentra establecido en su **Artículo 38, Fracción X.**

II. Declara "EL AYUNTAMIENTO DE CALPULALPAN", que:

II.I Es una persona moral de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de lo que establecen el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 86, 87, y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, artículo 2° de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

II.II El Ing. José Manuel Jiménez del Razo, en su carácter de Presidente Municipal de Calpulalpan, Tlaxcala, y la Lic. Julia Guadalupe Yllescas Rivera en su carácter de síndico municipal del mismo, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 fracción XVIII y 42 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, disposición legal que los faculta celebrar a nombre del Ayuntamiento, los actos y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos.

II.III El Ing. José Manuel Jiménez del Razo, en su carácter de Presidente Municipal de Calpulalpan, Tlaxcala, y la Lic. Julia Guadalupe Yllescas Rivera en su carácter de síndico municipal del mismo acreditan su personalidad jurídica mediante Constancia de Mayoría emitida por el Consejo Municipal en Calpulalpan del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de fecha ocho de Junio del año dos mil veinticuatro, copia autentificada periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala por el que se realiza la integración de ayuntamientos y la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro y copia autentificada del acta de instalación de las y los integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala de fecha treinta y uno de agosto del dos mil veinticuatro.

II.IV Para efectos del presente convenio señala como domicilio oficial, el ubicado en Plaza de la Constitución número 5, Colonia Centro, Calpulalpan, Tlaxcala, código postal 90200.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.I. El presente convenio de colaboración se regirá en los términos y condiciones previstos en el, con la finalidad de prevenir y atender la violencia contra las mujeres, con la coordinación de las diversas instituciones gubernamentales, judiciales y sociales

III.II. Se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

III.III Actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

III.IV Es su voluntad establecer lazos de colaboración y suma de esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente convenio y, por tanto, han decidido firmarlo y sujetar su compromiso de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene como **objeto consolidar la colaboración entre la Secretaría de las Mujeres y el ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala para garantizar la captura, registro de forma sistematizada y permanente de casos de violencia contra las mujeres para el uso estratégico de la información contenida en el BANAVIM,** fortaleciendo así las acciones en materia de seguridad, prevención y atención a mujeres víctimas de violencia en el Estado de Tlaxcala.

Para el cumplimiento de lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan su voluntad de conducirse de acuerdo con los principios, lineamientos de actuación e instrumentos de coordinación que se establecen en el presente convenio, así como aquellos que se determinen por la normatividad aplicable en la materia.

SEGUNDA. COMPROMISOS. - DE LA "SMET":

Se compromete a lo siguiente:

1. **Elaboración de Protocolos de Actuación:** Diseñar, actualizar y entregar los protocolos de actuación que serán implementados por las unidades administrativas del Instituto Municipal de la Mujer y el Juez Municipal del Ayuntamiento, asegurando que estos cumplan con los estándares establecidos para la atención y protección de mujeres víctimas de violencia.

2. **Capacitación para el uso del BANAVIM:** Proveer de una cuenta de acceso al BANAVIM, así como capacitación especializada al personal de las unidades administrativas del Instituto Municipal de la Mujer y Juez Municipal del **Ayuntamiento**, sobre el correcto uso y manejo de la plataforma del BANAVIM, asegurando que los registros se realicen conforme a los lineamientos establecidos.

3. **Capacitación para la Integración de Expedientes del BANAVIM:** Ofrecer formación *técnica a las unidades administrativas del Instituto Municipal de la Mujer y el Juez* Municipal para garantizar que la integración de los **expedientes** en el BANAVIM sea correcta, completa y cumpla con los requisitos legales y administrativos.

4. **Colaboración Técnica:** Proporcionar asesoría técnica para la actualización de protocolos y procedimientos que aseguren la atención adecuada y la protección de las víctimas.

5. **Evaluación de Registros:** Realizar revisiones periódicas de los registros históricos, actuales y futuros ingresados al BANAVIM por las unidades administrativas del Instituto Municipal de la Mujer y Juez Municipal del **Ayuntamiento**, identificando posibles inconsistencias o áreas de mejora para garantizar la confiabilidad de los datos.

6. **Atención a Casos Prioritarios:** Establecer un canal de comunicación directa para la atención inmediata de casos de violencia de alto riesgo identificados por unidades administrativas del Instituto Municipal de la Mujer y Juez Municipal del **Ayuntamiento**, asegurando una respuesta ágil y coordinada por parte del personal de la **"SMET"**.

7. **Vinculación con Redes de Apoyo:** Facilitar la conexión de las unidades administrativas del Instituto Municipal de la Mujer y Juez Municipal del **Ayuntamiento** con redes de apoyo y atención integral a víctimas de violencia, incluyendo refugios, servicios de salud, y centros de atención psicológica y jurídica.

8. **Colaboración Interinstitucional:** Facilitar la coordinación con otras dependencias y organismos para fortalecer las acciones derivadas del convenio.

9. **Monitoreo y Evaluación:** Participar en la evaluación de los resultados derivados del convenio para medir el impacto en la atención y prevención de la violencia de género.

TERCERA. COMPROMISOS. - DEL "AYUNTAMIENTO DE CALPULALPAN":

Se compromete a lo siguiente:

1. **Implementación de Protocolos de Actuación:** Adoptar e implementar los protocolos de actuación diseñados y entregados por la **"SMET"**, garantizando su correcta aplicación en los casos de atención y protección de mujeres víctimas de violencia.

2. **Acceso al BANAVIM:** Gestionar el uso adecuado de las cuentas de acceso al BANAVIM, asignadas al personal autorizado, y asegurar que los registros se realicen conforme a los lineamientos establecidos.

3. **Capacitación del Personal:** Participar activamente en las capacitaciones ofrecidas por la "SMET" para el uso del BANAVIM y la correcta integración de expedientes, aplicando los conocimientos adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

información que sea proporcionada es de **estricto orden confidencial, comprometiéndose a no hacer mal uso de ella.**

DÉCIMA PRIMERA. AVISO DE PRIVACIDAD "LAS PARTES" acuerdan que las personas encargadas de recabar datos personales deberán informar al Titular de dichos datos sobre la finalidad de su tratamiento, mediante la emisión de los avisos de privacidad integral y simplificado, en estricto cumplimiento de la **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.** Asimismo, deberán garantizar que dichos avisos cumplan con los requisitos establecidos en el **Trigésimo Octavo Lineamiento de los Lineamientos para Determinar e Integrar la Información del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).**

DECIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES. - "LAS PARTES" acuerdan que lo estipulado en el presente convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo y por escrito, formalizando el Instrumento Jurídico correspondiente.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración **no existe dolo, violencia, error, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento,** lo firman al margen y al calce por tres tantos, en Ex fábrica de San Manuel, sin número, Barrio Nuevo, San Miguel Contla, Municipio de Santa Cruz, Tlaxcala, C.P. 90640., a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

POR LA **"SMET"**	POR EL **"AYUNTAMIENTO DE CALPULALPAN"**
LIC. ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ	ING. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DEL RAZO
SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CALPULALPAN**

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CALPULALPAN, TLAX. 2024-2027

POR EL **"AYUNTAMIENTO DE CALPULALPAN"**

LIC. JULIA GUADALUPE YLLESCAS RIVERA
SINDICO MUNICIPAL DE CALPULALPAN

SECRETARÍA DEL MUNICIPIO DE CALPULALPAN, TLAX. 2024-2027

TESTIGO

POR LA **"SMET"**

LIC. MARLENE ZULEYKA FLORES ANGEL
JEFA DE DEPARMENTO DE VINCULACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Esta es la hoja número 9 que contiene firmas corresponde al Convenio de Colaboración para garantizar la captura, registro de forma sistematizada y permanente de casos de violencia contra las mujeres para el uso estratégico de la información contenida en el BANAVIM , por una parte, la Secretaria de las Mujeres del Estado de Tlaxcala, representado por su Titular la Lic. Alma Nydia Cano Rodríguez; y por otro el ing. José Manuel Jiménez del Razo en su carácter de Presidenta Constitucional del Ayuntamiento de Calpulalpan, Tlaxcala, a los nueve días del mes de junio del 2025.